



ANGOL, 13 1 MAR. 2016

DECRETO EXENTO N°

285

5 5 7

VISTOS:

15.181

a) El Decreto Ley N° 1108 de fecha 27 de Diciembre de 1984 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d)) Memorándum N° 69 de fecha 24 de Marzo de 2016, que autoriza la transferencia de recursos Programa de Integración Escolar mes de Febrero Año 2016.-

e) Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención tramite de Toma de Razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O :

1.- EFECTUESE, el Traspaso de la Cuenta Corriente Programa de Integración Escolar N° 61509000165 a la Cuenta Corriente del Programa de Integración Escolar de la Escuela E-18 Diego Dublé Urrutia N° 61509000441, con el fin de cubrir los gastos del Programa de Integración Escolar año 2016, para lo cual deberá ceñirse estrictamente a las normas de la Ley de Compras Públicas, equivalente a la suma de \$ 4.013.341.-

2.- Procédase por la sección Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Angol y a través de la Tesorería Municipal a efectuar el giro correspondiente con cargo al Presupuesto Vigente de dicho Departamento, por la cual el Director Don PEDRO OSVALDO SEPULVEDA MALIG, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada directamente a la Superintendencia de Educación.-

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL

OVb/MBS/JGS/RPL/FNE/acg.-
DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal
- Depto. De Control
- Sr. Pedro Osvaldo Sepúlveda Malig
- Depto. Educación Municipal
- Sub.-Depto. Finanzas
- Establecimiento
- Transparencia